Corozal-Sucre, 07 de marzo 2019

Señor
ORLANDO DE JESUS TORRES MUÑOZ
Dirección: Carrera 61 entre calle 23 y 24
Celular: 323-366-1524
El Carmen De Bolívar – Bolívar

INVITACIÓN No.012-ARC-CBACAIM1-2019
(Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015)

El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 debidamente nombrado mediante No. 0608 del 06 de julio de 2018, Acta de posesión 002 del 19 de julio de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO ARRENDAMIENTO**, de conformidad con lo establecido en el literal i del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y de la misma manera en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Arrendamiento *de bienes inmuebles.* Por medio del cual se reglamenta la modalidad de selección de contratación directa en los casos de arrendamiento o adquisición de inmuebles.

2. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 "Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

3. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al CASTELLANO.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CAPITULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 OBJETO: ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE DEL MUNICIPIO DEL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo del presente estudio.

2.2 CANON DE ARRENDAMIENTO: El valor del canon de arrendamiento correspondiente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($2.818.307,00).** Incluidas erogaciones a que haya lugar, para un valor total **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($22.546.456,00)** incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones a que haya lugar.

ITEM	DIRECCION INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA	CANTIDAD MESES ARRENDAMIENTO	VALOR CANON MENSUAL
1	Calle 22 N°52-50	062-498	Marzo	$ 2.818.307,00
			Abril	$ 2.818.307,00
			Mayo	$ 2.818.307,00
			Junio	$ 2.818.307,00
			Julio	$ 2.818.307,00
			Agosto	$ 2.818.307,00
			Septiembre	$ 2.818.307,00
			Octubre	$ 2.818.307,00
VALOR TOTAL				**$ 22.546.456,00**

2.3 ADENDAS: Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página web del SECOPII, el Batallón De Comando y Apoyo de I.M. No.1, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas. De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

2.4 LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las ofertas se recibirán únicamente por la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE en valores unitarios, discriminado IVA, para ello los oferentes deberán contar con su respectivo usuario y contraseña.

NOTA 1: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción y similares, para justificar errores de la propuesta.

NOTA 2: No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las propuestas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, ni en sitios o condiciones diferentes de las que se han previsto en la presente Invitación.

2.4 CORRESPONDENCIA: Los proponentes deberán enviar toda la correspondencia que se origine durante el desarrollo del proceso de contratación a través de SECOPII https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
No serán admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la el Batallón De Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal o escrito, que no sea emitido por la Comandante de BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1.

2.5 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas por los miembros designados por el delegatario contractual. En dicho período y hasta la adjudicación del proceso el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, podrá solicitar al proponente, la presentación de aclaraciones y/o documentos requeridos que estime indispensable para efectos de la evaluación de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 a través de los Comités Evaluadores designados para tal fin, estudiarán las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.6 DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 del 15 de enero 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Así las cosas, la Comandante del Batallón De Comando y Apoyo de I.M. No.1, requerirán a los oferentes para que en el término establecido en el cronograma del proceso, adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

1. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo "A" o no cumplir con una o más de las relacionadas.
2. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.

3. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de Apoderado firmado por las partes, previo requerimiento del mismo.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los presentes pliegos de condiciones.
5. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente al proponente.
6. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por el oferente y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).
8. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No1.
9. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso. 10.El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL –BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO No.1
10. rechazará la propuesta que no presente los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones y no cumpla los términos del mismo, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
11. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.
12. En las demás circunstancias señaladas expresamente en el presente pliego de condiciones.

2.8 TRASLADO DE OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuesta, se correrá traslado de la evaluación por el término de **UN DIA HÁBIL**, para que presente dentro del mismo, las observaciones que consideren pertinentes a través del SECOP II. En ejercicio de dicha facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas de conformidad con los señalado en el numeral 8 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2.9 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO Y/O DECLARATORIA DE DESIERTO

El presente proceso será adjudicado al oferente invitado a participar, cuando la propuesta presentada cumpla jurídica y económicamente procediendo a la suscripción del contrato respectivo el cual será publicado a través de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

2.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El ARRENDADOR habilitado para contratar, suscribirá el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la adjudicación del proceso de selección a través de SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

CAPITULO III
REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones que sobre el contrato de arrendamiento se desprendan.

3.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES DEL OFERENTE

3.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" del presente pliego de condiciones.

3.1.2 Poder. cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo**.**

3.1.3 Compromiso Anticorrupción; diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción, acuerdo Anexo "B", relacionando los pagos realizados y/o por realizar. Entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por elaboración de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento y su ejecución del contrato.

3.1.4 Compromiso de Confidencialidad, Anexo "C" de la presente invitación.

3.1.5 Acreditación de existencia Matricula Inmobiliaria. Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

3.1.6 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta VIGENTE de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

3.1.7 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años), de acuerdo con lo estipulado en el literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En todo caso la Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

3.1.8 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. **(Actualizado fecha posterior 26 de abril de 2016).**
3.1.9 Documentos objeto de verificación por parte del comité evaluador designado por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.

1. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de Responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República.

3.1.10 Oferta Técnica: El oferente deberá diligenciar el anexo "D", en el cual se verificará el cumpliendo los requisitos técnicos mínimos señalados en el presente proceso de selección.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

4.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se suscriba quedará **PERFECCIONADO** acuerdo dispone la Ley 80 de 1993 Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con las firmas del COMANDANTE del BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 y el ARRENDADOR.

4.2 PRESUPUESTO: El presupuesto total asignado para este proceso de contratación asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($29.695.541,63)**, respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6119 del 28 de enero de 2019, distribuidos de la siguiente manera:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	PRESUPUESTO
6119	A	BACAIM1	02	02	02	007	10	CSF	SERVICIO FINANCIERO Y SERVICIO CONEXOS, SERVICIO INMOBILIARIOS Y SERVICIO DE LEASING	$29.695.541,63
TOTAL										**$29.695.541,63**

4.3 FORMA DE PAGO: El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, se obliga con el Arrendador a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES,** correspondiente al valor del canon de arrendamiento mensual dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el BACAIM1 o acuerdo disponibilidad de PAC; a la señora **ORLANDO DE JESUS TORRES MUÑOZ** en la cuenta de ahorros número 058900031533 del Banco Davivienda, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar como lo es la cuenta de cobro debidamente firmada por el Arrendatario, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, acta firmada por el Supervisor del contrato.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de Octubre de 2019.

4.4 UBICACIÓN BIEN INMUEBLE: Los bienes inmuebles objeto de arrendamiento se encuentran ubicados en el municipio del Carmen de bolívar Departamento de bolívar Calle 22 N°52-50

4.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un Supervisor designado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del arrendador. El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución

del contrato, hasta su entrega mediante acta definitiva, liquidación y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

4.4 CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 no podrá ceder total ni parcialmente el contrato, sin previo consentimiento escrito del arrendador, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

4.5 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. El ARRENDATARIO se obliga a informar por escrito al Arrendador, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.

Atentamente,

COMANDANTE BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1

ANEXO "E"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurriren cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			cución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoracion del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	enero/18	diciembre/18	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor	Con la llegada del estudio previo	siguientes a la recepció	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	de presentación del estudio a la unidad	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

"Protegemos el azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas
Carretera Troncal de Occidente Km.6 vía Sincelejo-Corozal
www.armada.mil.co,

5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	enero/18	diciembre/18	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	enero/18	diciembre/18	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal